

RESOLUCIÓN No. 188

(Octubre 04 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL USUARIO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA”

El Personero Distrital de Cartagena (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las contenidas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, La ley 136 de 1994, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 dispone que las personerías municipales son entidades que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal.

Que de conformidad con el artículo 138 del Decreto ley 1333 de 1986 el personero distrital ejerce funciones administrativas para el manejo de su propia oficina y dependencias.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptualizado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el artículo 9° de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que, a su turno, el artículo 209 Superior prevé que la *“función pública está al servicio de los intereses generales”*

Que el Decreto 051 de 2018, dispone que *“El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen*

RESOLUCIÓN No. 188

(Octubre 04 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL USUARIO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA”

o sustituyan.”

En virtud de lo expuesto, la Personera Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Jornada laboral de los funcionarios de la Personera Distrital será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer desde el día 07 de octubre de 2021, el siguiente horario de trabajo; de lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 4:00 pm, en jornada continua, los días viernes el horario de trabajo será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer desde el día 07 de octubre de 2021 el siguiente horario de atención al público; de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm, en jornada continua.

PARÁGRAFO: Desde el 07 de octubre de 2021, cada 15 días calendario, la atención al público se realizará hasta 1:00 p.m., con el fin de realizar aseo general y desinfección exhaustiva de las áreas de trabajo, mientras perdure la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de presentarse Ausencias y/o retardos no justificados. El jefe inmediato del servidor público reportará a la Dirección Administrativa y Financiera la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. - El ausentismo injustificado reportado por los Jefe de Área, tiene como consecuencia los descuentos de nómina respectivos, de acuerdo con las

RESOLUCIÓN No. 188

(Octubre 04 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL USUARIO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA”

normas legales vigentes, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias y laborales a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese copia de la presente resolución en la página web de la Personería Distrital de Cartagena.

Dada en Cartagena de indias D. T. y C. a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLO RICARDO TORRES YARZAGARAY
Personero Distrital de Cartagena (E)



V. B: ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



V. B: IBIS MONTALVO OSPINO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó



VISMAIRA MADRID CORREA
Asesora Externa

Revisó: Jose Carrascal
Asesor Externo.